



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Suscricion en la Capital.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Fuera de la Capital. — Per un año 20 pesetas. — Per sels meses 15 pesetas. — Por tres meses 10 pesetas. — Por un mes 5 pesetas. — Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten Suscriciones y Anuncios en Palencia, en la redoccion del BOLETIN, imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13. — Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscricion en librarza del Giro mútuo. — No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su payo.

(Gaceta núm. 238.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Por decreto expedido con fecha 19 del actual por el Ministerio de Hacienda se autoriza á los Ayuntamientos para recargar durante el año económico corriente un 8 por 100 sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio con destino á cubrir atenciones municipales, habiéndose tenido presentes para la adopcion de tal medida los fundamentos contenidos en la parte expositiva del mencionado decreto que V. S. puede consultar en la Gaceta del 20 del corriente.

Los procedimientos que necesariamente han de concurrir para la consiguiente alteracion de los presupuestos municipales que segun el decreto de 30 de Junio último debieran hallarse ultimados antes de 15 del actual, ban de imprimir el consiguiente retraso á este servicio si ha de acomodarse al último precepto que demanda espacio y tiempo para que los Ayuntamientos reformen las cuotas derivadas de las tarifas industriales y de comercio, y penetrado de esta razon indeclinable el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer:

1. Que los Ayuntamientos que tuviesen formados y aprobados definitivamente sus presupuestos, y quisiesen hacer uso del recargo del 8 por 100 de que habla el decreto de 19 del actual, proce-

dan à ampliarlo adicionando el expresado recargo.

Y 2.° Que los que aun no los tuviesen formados ó aprobados, á pesar de lo terminantemente dispuesto en el decreto de 30 de Junio último, y asimismo quisieren hacer uso del arbitrio nuevamente concedido, verifiquen à seguida el consigniente aumento en los mismos; en el concepto de que para unas y otras Municipalidades se señala el dia 15 de Setiembre próximo en que indefectiblemente debe quedar terminado este servicio.

De órden del indicado Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República lo digo à V. S. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1874.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 54. CORREOS.

En el número 24 del Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al lunes 24 del actual, aparece el pliego de condiciones bajo las cuales ha de subastarse la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Frómista y Astudillo. Como adicion al mismo, se hace saber: que el mencionado acto tendrá lugar el dia 21 del próximo Setiembre y hora de la una de su tarde en este Gobierno de provincia, ante mi autoridad, el Notario que se nombrará al efecto y los alcaldes de Frómista y Astudillo.

Palencia 27 de Agosto de 1874.

—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 55.

Habiendo desaparecido de Amayuelas de Arriba los mozos Pedro Garrido Peral y Mateo Quirce,
el primero responsable à la actual
reserva extraordinaria; encargo à
los señores Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil
y demas dependientes de mi autoridad, adopten cuantas medidas
estén à su alcance para la busca
y captura de los indicados sugetos,
poniéndolos à mi disposicion caso
de ser habidos.

Palencia 25 de Agosto de 1874.

—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular num. 56.

Segun me participa el Sr. Gobernador de la provincia de Leon, han desaparecido de la de su cargo, los mozos Bonifacio Alonso y Miguel Fernandez, responsables á la actual reserva extraordinaria.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mencionados sugetos, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposicion.

Palencia 25 de Agosto de 1874.

— El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 57.

Encarezco á los señores Ad- da en Melgar de Yuso, provincia ministradores y patronos de los es- de Palencia, en rebelion carlista.

tablecimientos de Beneficencia particular, el pronto complimiento de
la circular del Ilmo. Sr. Director
general del ramo, inserta en el
Boletin oficial de esta provincia.
núm. 155, correspondiente al viernes 26 del próximo pasado Junio,
sobre remision de los presupuestos
de gastos é ingresos para el año
económico venidero, en virtud de lo
dispuesto en los artículos 94 y 95
de la Instruccion para el ejercicio
del protectorado de la Beneficencia
particular de 30 de Diciembre último.

Palencia 26 de Agosto de 1874.

—El Gobernador, Martin Tosantos.

CAPITANIA GENERAL

de Castilla la Vieja. E. M.

Fiscalia militan!

D. Rafael Clavijo y Mendoza, Comandante de caballería y Fiscalmilitar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon al paisano Ricardo Pascual Valiente, natural de Boadilla del Camino, para que en el término de veinte dias, à contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se persone en esta fiscalía, sita Acera de Recoletos, núm. 5, piso segundo, a responder á los cargos que contra el mismo resultan, en causa que se le sigue por la entrada en Melgar de Yuso, provincia de Palencia, en rebelion carlista.

el dia vainte y s'ete de Noviembre del año próximo pasado, cometiendo alganas exacciones de robo de cabillerias y otras efectos; y si así no lo verificara se le seguirá la causa en su rebel·lia y le parara el perjuicio que baya lugar.

Valladolid 16 de Agusto de 1874. -Rafael Clavijo. -- Por su mandado, el Escribano de la cansa. Pantaleon Rodriguez Calvo.

D. Brigido Juanes Lumbreras, Cumandante dei Regimiento Lanceros de Santiago, 9.º de caballería y fiscal de esta plaza, encargado de la sumaria instruida contra el cabecilla carlista Lorenzo Camarero, natural de Quintanar de la Ordea, provincia de Búrgos y su partida, por las exacciones cometidas en la provincia de Palencia y en varios pueblos de ella, los dias 2, 3 y 4 de Junio último.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al expresado cabecilla y todos los individuos que en los citados dias componian su partida, para que el término de 30 dias, à contar desde su publicacion, se presenten en las prisiones militares de esta capital á dar sus descargos, pues de no hacerio, pasado este tiempo, seguirá la causa los trámites que la Ley determina.

Valladolid 20 de Agosto de 1874. — Brigido Juanes.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Fiscalia militar.

Don Tomás Felipe y Gil, teniente de Caballeria de la comision de reserva de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose presentado en el Gobierno militar de esta provincia reclamacion alguna del caballo y dos yeguas que fueron cogidas por una celumna del ejército en los montes de Lores á la faccion del cabecilla Catalan, el dia 13 de Julio último; he dispuesto por orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia, se proceda á su venta en pública subasta, que tendrá lugar tres dias despues de aquel en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y hora de las diez de su mañana, en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y bajo los tipos de tasacion que se hallan de manifiesto en esta fiscalia, calle Mayor, núm. 119.

Lo que he accrdado se publique en dicho Boletin oficial para conocimiento de las personas que jayante la Comision.

quieran interesarse en la referida. subasta.

Palencia 24 de Agosto de 1874.— El fiscal militar, Tomás Felipe.

l'elacion de los precios en que han sido tasados por el profesor veterinario D. Gregorio Carrera, el caballo y las dos yeguas carlistas:

Caballo capon, castaño dorado. tasado en 630 reales.

Una yegua torda mosqueada, tasada en 460 reales.

Otra idem castaño oscuro, tasada en 350 reales.

Palencia 24 de Agosto de 1874.— El teniente fiscal, Tomás Felipe.

DIPUTACION PROVINCIAL PALENCIA.

Extracto de la seston celebrada por la Comision provincial en 8 de Junio de 1874.

(Continuacion.)

Cevico Navero. Venancio García Morrendo.-Quedó pendiente de acta de notoriedad pública.

Mariano Muñoz García. - Quedó pendiente de ampliacion de espediente.

Antonio Saiz Prida. - Quedó pendiente de ampliacion de espediente.

Cevico de la Torre. Tirso Trejo Zamora.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Valentin Redondo Muñoz.-Quedó pendiente de ampliacion de espediente.

Félix Chacon Quevedo.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Angel Monge Antolin.-Fué declarado soldado por servir su hermano en clase de sustituto.

Gregorio Calzada Lopez.—Fué declarado soldado porque su hermana huérfana es mayor de 17 años no impedida.

Pedro Redondo Perez.-Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Julian Salas Calzada. — Quedó pendiente de ampliacion.

Miguel Perez Cepeda. - Fué declarado soldado por tener un hermano que contrajo matrimonio con posterioridad al juicio de exenciones.

Melquiades Muñoz Zamora. - Quedó pendiente de acta de notoriedad pública del impedimento de un hermano.

Juan Calzada Medina. - Quedó pendiente de espediente.

Hérmedes. Alejandro Coriel Alonso. Quedó pendiente de espediente justificativo. s general regulation with

Gerónimo Alejos Santa Maria Cali Quedó pendiente de espediente.

Herrera de Valdecañas., Vicente Gutierrez Camarero. - Quedó pendiente de expediente.

Quintana del Puente. Gregorio Cancho Sanchez. - Resulto útil en Ca-

Teófilo Martinez Esca-Reinoso. cho.-Redimió su suerte.

Tabanera de Cerrato. Juan Rubio Tejera. - Quedó pendiente do certificado de existencia de su hermano que sirve en el Batallon Cazadores de Barcelona.

Villaconancio. Juan Santamaria Ruifernandez .-- Quedó pendiente de espediente.

Miguel Santamaría Cancho.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Villahan. Francisco García Rebollo.-Fué exceptuado como nieto único que mantiene á su abuela viuda y pobre sin hijos.

Manuel Lozano Arroyo. -No comparcció y se mandó instruir espediente de prófugo.

Manuel José García Rebollo.—Espusieron los interesados que ingresaria en Madrid.

José Cantero Ortiz.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su madre, viuda y pobre.

Baldomero Martinez Garcia. - Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su padre, impedido y po-

Ampudia. Jacinto Asenjo Aparicio. Voluntario en el Regimiento de Sevilla, se acordó reclamar certificado de existencia.

Juan Sanchez Lopez. Quedó pendiente de espediente.

Vicente Sanchez Escribano. Quedó pendiente de espediente justificativo.

Eugenio Castrillo Alvarez y Marcial Martin Rodriguez.-Redimieron su suerte.

Andrés Coria Adanez.—Se mando instruir espediente de prófugo.

Rafael Bodero Lopez.—Quedo pendiente de espediente.

Santos García Peinador.—Quedó pendiente de espediente; asi como Florencio Zarzuelo Baguero y Manuel de Fuentes Gomez.

Grijota. Pedro Prieto Torres .-Quedó pendiente de espediente.

Dominge Guantes Prieto. - Quedó pendiente de espediente justificativo.

Ciriaco Antolinez Mignel. Redimió su suerte.

Bautista Fernandez. --- Voluntario en el Batallon Cazadores de Alba de Tormes, se acordó reclamar certificado de existencia.

Félix Gomez.-No compareció y mando instruir espediente de profugo.

Magaz. José Lopez Cuñado. --Fué declarado soldado por tener un hermana mayor de 17 años, soltero, no impedido.

Gandido Rodriguez Gonzalez. Quedo pendiente de espadiente.

Redeaza. Eleuterio Alva Revilla.

cado ser hijo único que mantiene á su madre, viuda y pobre.

Secundino Revilla Gutierrez. -- Quedo pendiente de espediente justifica-

Melquiades del Olmo Seco. - Quedó pendiente de espediente justificativo.

Perales. Julia Soto Gutierrez .-Se recibió el espediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento.

Valoria del Alcor. Gabriel Gomez Arenillas.—Quedó pendiente de espediente.

Valentin Valverde Villamartin. de la Rosa. - Fué declarado soldado, por haber resultado apto para trabajar su hermano, mayor de 17 años.

Andrés Ortega Martin.-Quedó pendiente de espediente justificativo.

Villaumbrales. Nicolás Retortillo Serrano.-Quedó pendiente de ampliacion de espediente.

Venancio Moro Moro y Juan Moro Guerra.—Redimieron su suerte.

Ciriaco Villaumbrales Martin.-Fué declarado soldado, por haber resultado el padre apto para trabajar.

Juan Moro Guerra.—Fué declarado soldado por no ser pobre su madre, viuda.

Camilo Martin García. - Quedó pendiente de espediente justifica-

Bonifacio Andrés Gonzalez.—Quedo pendiente de espediente.

Perfecto Gil de Gaton.-Quedó pendiente de espediente justificativo en contra.

Andrés Antolin San Estéban. Quedó pendiente de espediente.

Tomás Moro Pedrosa. --- Quedo pendiente de espediente justificativo.

A continuacion acordó tambien S. E. mandar satisfacer 160 pesetas que se adeudan al profesor don Dámaso Lopez, por la observacion de quintos del reemplazo de 1870.

Mandar satisfacer 225 pesetas, que se adeudan al veterinario encargado del reconocimiento de caballos sujetos á la requisa.

Aprobar y mandar satisfacer las cuentas de estancias de dementes pobres acogidos en el manicomio de Valladolid, correspondientes á los meses de Enero y Febrero.

Y se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.-Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 9 de Junio de 1874:

Presidencia del Sr. Arredondo. Con asistencia de los Sres. Ortega, Rodriguez y Abril, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosigniendo la declaracion de soldados de la reserva designo S. E. al Sr. Ortega para presen--Fué exceptuado por haber justifi- | ciar las operaciones en Caja y al

Sr. Rodriguez para las de Diputa- I cion.

Para practicar reconccimientos en Caja nombró S. F. á D. Valentin Camino, Profesor de Medicina y Cirujia, Reinoso y para los de Diputacion á D. Antonio Dueñas, que lo es en Dueñas, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Mariano Canalejo, Gefe de Sanidad militar de la provincia, y D. Galo Plaza, médico en esta Capital.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Autilla del Pino. Pablo Moratines Arganes.—Quedó pendiente de ampliacion de espediente.

Pablo Perez Rodriguez.-Fué esceptuado como hijo único que mantiene á su padre, impedido y pobre.

Agapito de Masa Abril.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre.

Máximo Aguado Abril.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Baños de Cerrato. Victoriano Alvarez Calvo.-No compareció y se mandó instruir espediente de prófugo.

Cláudio Luis de Valdeolmillos. -Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Fuentes de Valdepero. Matias Guardo de la Torre. - Se acordó su ingreso en la Habana.

Eliseo Aragon Sanchez.-Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Sinforoso Gato Gutierrez. -Quedo pendiente de espediente.

Porfirio Matanza Aparicio. - Quédó pendiente de ampliacion de espediente.

Andrés Lopez Aragon.—Alegó ser hijo único que mantiene á su padre, pobre é impedido; pero resultó inutil para el servicio militar.

Grijota. Pedro Prieto Torres .-Quedo pendiente de espediente.

Domingo Guantes Prieto.-Quedo pendiente de espediente.

Ciriaco Antolinez Miguel.-Redimió su suerte.

Bautista Fernandez.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Alva de Tormes, se acordo reclamar certificado de existencia.

Félix Gomez.—No compareció y se mandó instruir espediente de prótugo.

Husillos. Pedro de la Fuente Sanchez.—Fué declarado soldado por haberaresultado el padre apto para trabajar y no habiendo comparecido se mandó instruir espediente de prófugo.

Felipe de Jesús Garcia Pelaez. Con residencia en la Habana, solicitó ingresar en las silas del Ejército de Cuba.

Monzon. Felipe García Lopez.-Fué declarado soldado por no justificar su excepcion.

Vidai Aragon Rojo.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Antequera, se acordó reclamar certificado de existencia.

Domingo Diez Caderot.—Quedó pendiente de ampliacion de espediente.

Manuel Gangas de Hoyos.—Quedó pendiente de la presentacion de su partida de nacimiento.

Mariano Arias Diez. - Desistió de su alegacion de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y no presentando justificacion alguna, fué declarado soldado.

Revilla de Campos. Eduardo García Gutierrez — Quedó pendiente de espediente y redimió su suerte.

Nemesio de Cea Roldan, —Quedó pendiente de formacion de espediente.

Santa Cecilia. Castor de la Rua. Fernandez.—Voluntario alumno herrador en la Escuela de Veterinaria de Valladolid, se acordó reclamar certificado de existencia.

Torremormojon. Gabino Martin Elvira. - Fué esceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Teodoro Parra Hoces de la Cuardia. - Redimió su suerte.

Villalobon. Eleuterio Gutiez Rebollar.—No compareció y se mandó instruir espediente de profugo.

Manuel Gutiez Rodrigo.—Redimió su suerte.

Saturnino Gonzalez Gonzalez .-Fué esceptuado como hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre.

Villamuriel. Castor Martin Vaquero solicitó ingresar en la Caja de Madrid por tener en aquel punto su residencia.

Pedro Salvador Fernandez.--Resultó útil en Caja y ante la Comision. 65 mil 6 7 1.

Audacio Gutierrez Manuel.—Fué esceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Camilo Garcia Perez. - Quedo pendiente de ampliacion de espediente.

Evaristo Crespo Pastor - Quedo pendiente de espediente.

Saturnino Gomez Calvo. - Fué esceptuado como hijo único, que mantiene á su madre viuda y pobre. Alar del Rey. Joaquin Garcia Camarero. - Pendiente desde 1.º de Junio, fué esceptuado como hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene.

Eugenio Rodriguez Gonzalez. Pendiente de fallo del Ayuntamiento desde 1.º del corriente, fue esceptuado como hijo único de viuda pobre a quien mantiene:

... Romuskio ... Soto ... Fermandes. L. Pendiente de fallo del Aguntamiento desde 1.º del corriente, fué esceptuado como hijo unico que mantiene á su madre viuda y pobre.

Matamorisca. José Gomez Re- sexagenario y pobre a quien man villa.-Pendiente de ampliacion de espediente desde 1.º del corriente, fué esceptuado como hijo único de viuda pobre à quien mantiene.

Olmos de Ojeda. Mariano Martin Martin.-Pendiente de ampliacion de espediente, fué esceptuado como hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene.

Villabermudo. Andrés Diez Rodriguez.-Pendiente desde 1.º del corriente de ampliacion de espediente, fué esceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Brañosera. Antonio del Rio y Rio.-Pendiente de espediente desde 1.º del corriente, le presentó en este dia y fué esceptuado por tener un hermano que por su suerte sirve personalmente en el Ejército no quedando al padre ningun otro hijo varon, mayor de 17 años no impedido.

Gregorio Ruiz Alcalde. - Pendiente de espediente justificativo desde 1.º del corriente, fué esceptuado como hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Diego de la Varga del Rio.-Pendiente de espediente desde 1.º del corriente, fué exceptuado como hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Manuel de la Fuente Miguel. -Pendiente desde 1.º del corriente de espediente justificativo, le presentó en este dia y fué esceptuado como hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene.

Nicolás Martin Canduela.-Pendiente de espediente desde 1.º del corriente, fué esceptuado como hijo único que mantiene à su padre sexagenario y pobre.

Rafael Alcalde Ruiz.-Pendiente de espediente desde 1.º del corriente, fué esceptuado como hijo únicoque mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Castrillo de Villavega. Agapito Abad de Porras.—Quedo pendiente de contra espediente.

Aguilar. Pablo Robles Gonzalez. -Pendiente desde 1.º del corriente de acta de notoriodad pública, resultó inútil.

Santa Maria de Nava. Nicolás Martin Duque.—Pendiente desde 1.º del corriente de ampliacion de espediente, fue esceptuado como hijo unico que mantiene a su madre viuda y pobre.

Jose García Gutierrez.—Pendiente desde 1.º del corriente de acta de notoriedad pública, resulto inútil para el servicio militar.

Felipe Rodriguez Santiago, -Faé esceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Miguel Herrero Rubio. - Fué esceptuado como hijo único de paire

tiene.

Valentin Santiago Olea. - Fué esceptuado como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Seguidamente acordó tambien S. E.

Aprobar la subasta de acopios para la conservacion de carreteras.

Fijar como precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes anterior, los que resultan del estado formado con vista de los datos suministrados por los Alcaides de los pueblos cabezas de partido judicial.

Mandar satisfacer una certificacion importante 2902 pesetas 15 céntimos por obras ejecutadas en Compuerto y Puente Vega, á cargo del contratista D. Toribio Gaton, hasta sin de Mayo.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. - Angel Ruiz Sierra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

ANUNCIO.

En el lostituto de 2.º enseñanza de esta provincia se halla establecida por esta Diputacion provincial en conformidad á las disposiciones vigentes de Instruccion pública, la enseñanza de la carrera del Notariado, con validez académica y demas derechos que conceden las leyes y reglamentos del ramo y la matrícula de dicha enseñanza, asi. como de las demas, para el próximo curso académico de 1874 al 75, està abierta desde el dia 16 al 30 de Setiembre inmediato.

Las asignaturas que comprende la expresada enseñanza, distribuidas en dos años académicos, son las siguientes:

Primer año. Nociones de derecho civil, Mercantil y Penal.

Segundo año. Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

Tambien se dan en el mismo establecimiento las, enseñanzas de Agricultura, Frances, Dibujo lineal y Topografia, pudiendo recibirse el titulo de Périto agronomo.

Burgos 23 de Agosto de 1874. El Vicepresidente de la Comision provincial, Félix Santa Maria del Aloce.

ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Palencia.

0 1. 1117 WY! En la Gaceta de Madrid corresse halla inserto el siguiente

DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacier la, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo signiente: Articulo 1. Se faculta al Ministro de Hacienda para enajenar por suscricion pública 75 millones de pesetas de bonos del Tesoro de la segunda emision autorizada por el decreto de 26 de Junio último.

Art. 2.º El precio de los bonos del Tesoro con el cupon de Enero de 1871 será de 44 por 100, y el pago del importe de la suscricion se verificarà per mitad en dos plazos, el 25 de Setiembre y el 25 de Octubre próximos.

Art. 3.º La suscricion tendrá lugar en la Tesoreria Central y en las Administraciones económicas de las provincias desde la publicacion de este decreto hasta el 15 de Setiembre próximo en que quedará cerrada. Se admitirán proposiciones por múltiplos de 500 pesetas; y si excediesen de los 75 millones de pesetas indicados, la adjudicacion será proporcional.

Ait. 4. El Tesoro entregará á los suscritores el mismo dia del segundo plazo las oportunas carpetas provisionales á fin de que, interin no se canjeen por los bonos definitivos que se confeccionan, sean admitidas sin obstáculo de ninguna clase en pago de los bienes nacionales que se vendan ó hayan vendido con posterioridad al decreto-ley de 28 de Octubre de 1868.

Madrid veintionatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. -Francisco Serrano,-El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

Al ponerlo en conocimiento del público por medio de este periódico oficial. me prometo que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, le darán la mayor publicidad posible à sin de que las personas à quienes pueda convenir, se acojan á les beneficios que el mismo indica, dentro del plazo marcado en el art. 3.º, en cuyo dia se cerrara definitivamente la suscricion, haciendo comprender á la vez à los deudores à la Hacienda por plazos de Bienes Nacionales, las grandes utilidades que de hecho les reporta la adquisicion de bonos del Tesoro, para que con ellos puedan despues rescatar los pagarés que tienen empeñados y que con necesidad tendrán que satisfacer si antes no lo han verificado.

Las ventajas que por todos conceptos han de encontrar con la adquisicion de los indicados bonos es bien conocida, especialmente de

pondiente al martes 25 del actual | todos aquellos que ya vienen satisfaciendo sus pagos con este papel, y no dudo que comprendiendo esto mismo todos los demas, tratarán de suscribirse al menos por el importe de uno ó de dos pagarés próximos á cumplir, máxime cuando la penuria por que atraviesa el Tesoro me hará ser inexorable con todos los deudores á la Hacienda por pagos de Bienes Nacionales á fin de conseguir se realicen sus ingresos inmediatamente que se cumpla el plazo de sus respectivos vencimientos.

Con el objeto de que los beneficios que necesariamente habrán de reportar à los adquirentes de los indicados bonos sean conocidos de todas las clases de la sociedad en general, espero del celo de los senores Alcaldes harán fijar este Boletin por espacio de diez dias consecutivos en los sitios públicos de esa localidad, reuniendo en el local de costumbre por medio de citacion ó bandos á todos los compradores de Bienes Nacionales à quienes se les leerá el precedente decreto, manifestándoles que si alguna duda les sugiere respecto al modo y forma de practicar la suscricion, que esta oficina se encuentra dispuesta á darles cuantas esplicaciones crean convenientes al objeto indicado.

Palencia 26 de Agosto de 1874. --El Jefe Económico, Bernardo F. de Villegas,

ARTILLERIA

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION del distrito de Castilla la Vieja.

Anuncio.

No habiéndose verificado el dia 8 del corriente la contratacion de 75 millones de cartuchos à que se resiere el anuncio inserto en la Gaceta de esta Capital correspondiente al 28 del mes próximo pasado, se avisa à todos los que hubiesen constituido depósito para tomar parte en dicho acto, que pueden desde luego acudir si asi les convidiese al punto en que lo verificaron, solicitando su devolucion.

Madrid 18 de Agosto de 1874. -Hay un, sello que dice: -Direccion general de Artilleria. - Es copia.

> Juzgado de primera instancià de Astudillo.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Astudillo.

Por el presente se hace saber:

Que del Juzgado de primera instancia de Madrid, se ha recibido en este de mi cargo el edicto cuyo tenor literal es como sigue:

En virtud de providencia del señor D. Pablo Callejo Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza à los que se crean con derecho á la herencia de D. Waldo Pulgar Castaño, natural de Astudillo, provincia de Palencia, de setenta y dos años de edad, Presbitero, hijo legitimo de don Manuel Pulgar y doña Francisca Castaño, que falleció ab-intestato en su domicilio en esta capital, calle de Segovia, número diez, en la mañana del siete del corriente mes, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan à deducirlo en sorma en este Juzgado, teniendo presente que solicita la declaracion de heredero su hermano den Atanasio Pulgar y Castaño. Madrid veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. - V. B. El Juez, Callejo. -El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.-Hay un sello en tinta azul que dice: Jozgado de primera instancia de Buenavista, Madrid.

Y para que tenga efecto la insercion en el Boletin pficial de esta provincia, se espide el presente en Astudillo y Agosto veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro. - Alejandro 'Arranz. - Por mandado de su señoria, Gregorio Torres Villazan. The second of the second of the second

> Juzgado de primera inclancia de Zaragaza.

D. Leoncio Val, Juez municipal y encargado del Juzgado de primera instancia del cuartel de S: Pablo de Zaragoza.

Por el presente, se cita y emplaza, a Dominica García y García, soltera, natural de Monzon, (Palencia,) para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado à oir la notificacion del auto de declaracion de insolvencia y adjudicacion de bienes becha á la Hacienda, en causa contra la misma sobre estala, bajo apercibimiento de declararla rebelde y efectos que baya lugar.

Dado en Zaragoza á once de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. - Leoncio Val. - Por mandado de S. S.a, L. Canto Torres.

> Ayuntamiento popular Autilla del Pino.

En el dia trece del mes de Setiembre se saca à remate la reparacion de la casa de Ayuntamiento y la construccion de un pilon-bebedero, por segunda vez, por no haber tenido efecto el primero en Autilla del Pino, las condiciones facultativas y económicas y presupuestos, de las obras se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

		las capturas verincadas en el es Juerpo.	espresa delincuer	delincuentes capturados por	por los	TOTAL -
CLASES DE DELITOS.	Número de delitos.	FL INSPEC	ECTOR.	Hombres. Muj	Mujeres.	delitos.
Delafa		65	 * 	°] *	ಕಾ
Hurto.	-	≈	a	61	e	64
Escandalo.	-	*	ŭ	-	a	 1
Sosmechosos e indocumentados.	61	^	4	7	a	- •
5.	۵.	*	2	, ,	* ;	
Heridas.		2 4	а,	+ 4	* :	- ×
Carmstas.	-	21	,	0.0	â ,	27

ANUNCIOS PARTICULARES.

The Court - Not and All the

Del pueblo de Melgar de Yuso, desapareció el dia 3 del corriente, una mula de las señas siguientes:

De nueve à diez años, alzada 7 cuartas y 3 dedes poco mas o menos, pelicana, anda de pasp.

El que supiera su paradero se servira avisar a su dueño, Luis Manrique vecino de dicho pueblo, quien abonará gastos y 2-2 gratificará.

Imp. de Peralta y Menendez.